JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	LUÍS FERNANDO CHAVARRÍA
DEMANDADO	PORFIRIO ALBERTO LOPERA Y OTRO
RADICADO	2019-342
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por reunir los requisitos exigidos por los Artículos 64 y 65 del C.G.P., se ADMITE el presente Llamamiento en Garantía instaurado COOTRANSPINAL contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

En consecuencia, se ordena notificar al llamado en garantía, en los términos establecidos en los artículos 66, 290 y s.s. del Código General del Proceso y el decreto legislativo 806 de 2020

Se ordena correr traslado a la llamada en garantía para su contestación por el término de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

2 autos

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

27

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 64.
Hoy, 24 de septiembre de 2.020.

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario